

Expte. nº 5996-T.P.-Peticionario: D. Teodomiro Morales Vinueja.
Lugar: La Carrera.
Término municipal: Los Realejos.
Día: 12.
Hora: 10,45.

Expte. nº 5923-T.P. y T.M.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "2 de Febrero".
Lugar: montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de Güímar.
Término municipal: Güímar.
Día: 26.
Hora: 9,30.

Expte. nº 6163-T.P. y T.M.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "Salto del Palomar".
Lugar: montes de propios del Excmo. Ayuntamiento de La Orotava y terrenos de particular situados en la margen derecha del Barranco Palomero.
Término municipal: La Orotava.
Día: 29.
Hora: 10,00.

MES DE JUNIO

Expte. nº 6016-T.P.-Peticionario: D. José Felipe Hernández Coello.
Lugar: en Rufina del pago de Las Cuevecitas.
Término municipal: Candelaria.
Día: 5.
Hora: 10,15.

Expte. nº 5809-T.M.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "Pozo Chimbesque".
Lugar: Los Duques.
Términos municipales: Granadilla de Abona y San Miguel de Abona.
Día: 12.
Hora: 10,45.

Expte. nº 6151-T.P.-Peticionario: D. José Casañas Marrero.
Lugar: en Las Laderas, Barranco El Mocón o Los Helechos.
Término municipal: Granadilla de Abona.
Día: 12.
Hora: 12,45.

Expte. nº 5766-T.P.-Peticionario: D. Gervasio Dévora Brito.
Lugar: Hoyo de San Antonio.
Término municipal: Granadilla de Abona.
Día: 16.
Hora: 10,30.

ISLA DE LA PALMA

MES DE MAYO

Expte. nº 5681-T.P.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "El Castaño".
Lugar: Barranco del Espino o de Los Pájaros.
Término municipal: Santa Cruz de La Palma.

Día: 19.
Hora: 10,00.

Expte. nº 6099-T.P.-Peticionaria: Dña. Juana Fela Rodríguez González.
Lugar: La Esquinita, en el pago de La Punta.
Término municipal: Tijarafe.
Día: 19.
Hora: 13,30.

Expte. nº 6102-T.M.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "Unión Aguas de Garaffa".
Lugar: montes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Garaffa.
Término municipal: Garaffa.
Día: 20.
Hora: 11,30.

ISLA DE EL HIERRO

MES DE JUNIO

Expte. nº 5507-T.P.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "Las Alcusas".
Lugar: Las Alcusas.
Término municipal: Frontera.
Día: 2.
Hora: 9,30.

Expte. nº 5640-T.M.-Peticionaria: Comunidad de Aguas "Pie de Jinámar".
Lugar: montes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Frontera.
Término municipal: Frontera.
Día: 2.
Hora: 13,00.

Lo que, en cumplimiento de lo preceptuado por la Disposición Transitoria Octava de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas y el artículo 4º del Reglamento para la ejecución de la Ley de 24 de diciembre de 1962, se hace público, para la asistencia de los interesados o sus representantes, quienes podrán formular las observaciones que estimen oportunas en torno al hecho en sí del reconocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de abril de 1992.-
El Jefe del Servicio, Pedro Calderón López.

Consejería de Política Territorial

659 RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se hace público Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de 13 de marzo de 1992, que aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector

T-6 del Plan General de Los Llanos de Aridane (La Palma).

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, de la sesión de 13 de marzo de 1992, por el que se aprueba definitivamente el Plan Parcial del Sector T-6 del Plan General de Los Llanos de Aridane, y cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 24 de marzo de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

A N E X O

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 13 de marzo de 1992, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

“Visto nuevamente el expediente relativo al Plan Parcial del Sector T-6 del Plan General de Los Llanos de Aridane, la Comisión acuerda su aprobación definitiva, al haberse comprobado que en la nueva documentación elevada por la Corporación municipal se han subsanado los reparos señalados por la Comisión en la sesión de 10 de agosto de 1990, que suspendió la aprobación definitiva del plan. En el proyecto de compensación deberá fijarse en un 15% el aprovechamiento urbanístico de cesión al Ayuntamiento, conforme a lo prevenido en la Ley 8/1990, de 25 de julio, sobre Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.”

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Comisión, en el plazo de un mes.

660 *ANUNCIO de 11 de marzo de 1992, de la Dirección General de Urbanismo, de información pública, relativo a la solicitud de autorización para la reforma y mejora de una vivienda, promovida por D. José Raya Martín, en La Montañeta, término municipal de Agulo (La Gomera).*

Habiéndose solicitado autorización para la reforma y mejora de una vivienda por D. José Raya Martín, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspon-

diente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, estando de manifiesto el mismo en la sede de esta Dirección General en Santa Cruz de Tenerife, Edificio Sovhispan, oficina 201, Centro Residencial Anaga, de 9 a 13 horas, todo ello conforme a lo prevenido en el artículo 11.2.c) de la Ley Territorial 5/1987, de 7 de abril, sobre la Ordenación Urbanística del Suelo Rústico.

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de marzo de 1992.- El Director General de Urbanismo, Javier Ruiloba Santana.

Consejería de la Presidencia

661 *ANUNCIO de 9 de abril de 1992, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, relativo a notificación de expediente sancionador incoado a “Recreativos Muñoz, S.A.”, titular de la empresa operadora nº 162.964, en ignorado paradero, por infracción a la normativa sobre el juego.- Expte. nº 164/91.*

Se hace saber a “Recreativos Muñoz, S.A.”, titular de la empresa operadora nº 162.964, que se halla en ignorado paradero, que se ha dictado Propuesta de Resolución, en el expediente sancionador incoado por la Dirección General de Justicia e Interior, Consejería de la Presidencia, con el nº 164/91, por infracción a la normativa vigente sobre el juego, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas, al haberse comprobado que en el establecimiento bar Reina Sofía, sito en Granadilla, San Isidro, Avenida Santa Cruz, 194, se encuentran instaladas y en funcionamiento dos máquinas recreativas de tipo “B”, TF-B-7250 y TF-B-7249, careciendo del comprobante 045 de haber abonado las Tasas Fiscales sobre el Juego, correspondientes al primer y segundo trimestres de 1991.

Lo que supone infracción a los artículos 30.1.d) y 41.3 del Decreto 93/1988, de 31 de mayo (B.O.C. nº 83, de 1.7.88).

Sancionándose como disponen los artículos 42 y siguientes del Decreto anteriormente citado.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.1 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar cuanto considere en su defensa.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 1992.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.